



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE 13 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ LAS CRISÁLIDAS AMPLIACION ADULTO MAYOR", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCION EXENTA N° **60**

CHILLAN,

06 MAYO 2019

VISTO

1. La Resolución Exenta N° 007090, (V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
2. El Oficio Ord N° 51/2018 de la Entidad Patrocinante Cumbres Limitada, ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble con fecha 06.06.2018, por el cual se solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a los beneficiarios del "Comité Las Crisálidas Ampliación Adulto Mayor", de la comuna de Chillán;
3. El Oficio Ordinario N° 10.387, de fecha 07.11.2018, de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
4. El Memorándum N° 43, de fecha 21.01.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
5. El Oficio Ordinario N° 802, de fecha 22.02.2019, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por medio del cual se derivan solicitudes pendientes de nuevas vigencias a esta SEREMI;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord N° 10, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55, (V. y U.), de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio mencionado en el visto N° 3, el SERVIU solicitó a la SEREMI Región del Biobío dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a los beneficiarios del "Comité Las Crisálidas Ampliación Adulto Mayor", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %.
- 2) Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 10.07.2018, de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, existe disponibilidad presupuestaria para otorgar una nueva vigencia.
- 3) Que, mediante el Memorándum del visto N° 4, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a que si bien es cierto, las obras se terminaron en los tiempos correspondientes a la vigencia de los certificados de subsidio, sin embargo, la revisión y recepción de las obras por parte de la municipalidad fue en tiempos excesivos puesto que no existía el personal suficiente para atender la gran demanda de proyectos y recepciones que existen en la dirección de obras municipales, consecuencia de lo anterior se produjo un atraso en todos los procesos, resultando de aquello el vencimiento de la vigencia de los subsidios, agregando que las obras contratadas

actualmente se encuentran ejecutadas en un 100 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras.

- 4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, **DE 13 SUBSIDIOS DEL "Comité Las Crisálidas Ampliación Adulto Mayor", COMUNA DE CHILLÁN**, que se indican a continuación:

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO N°
ALARCÓN	ARANEDA	MARGOT ISOLINA	6.273.947-9	HM3 N° SE2-2016-296855
ARREPOL	SEGURA	GLADYS EDITH	3.539.332-3	HM3 N° SE2-2016-296857
CORTÉS	OPAZO	LEONTINA DEL CARMEN	3.606.639-3	HM3 N° SE2-2016-296853
CRISOSTOMO	VALDÉS	JOSÉ BALDEMAR	15.492.749-2	HM3 N° SE2-2016-296856
GARCÉS	RIVAS	JOSÉ RAFAEL	14.240.331-5	HM3 N° SE2-2016-296851
ISLA	ARRIAGADA	YOLANDA ISABEL	15.168.244-8	HM3 N° SE2-2016-296852
MORALES	CONTRERAS	MARÍA ALEJANDRA	11.776.739-6	HM3 N° SE2-2016-296850
PARADA		MARÍA INÉS	3.263.395-1	HM3 N° SE2-2016-296860
PINO	RIQUELME	FILOMENA DEL CARMEN	7.702.151-5	HM3 N° SE2-2016-296858
QUIROZ	PALMA	MARÍA CLEMENTINA	8.582.257-8	HM3 N° SE2-2016-296854
RODRÍGUEZ	MOYA	MARÍA EUGENIA	7.399.050-5	HM3 N° SE2-2016-296848
SOLIS	HENRÍQUEZ	HORTENCIA DEL CARMEN	3.690.765-7	HM3 N° SE2-2016-296859
TORREALBA	UBILLA	JOSÉ DOMINGO	7.776.830-0	HM3 N° SE2-2016-296849

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- Egis Cumbres Ltda. – Gamero #520, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 19


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

MÓNICA KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2